

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO “PUNTA DE EUROPA”.**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**N.º de expediente:** CONTR 2025 319350

**Denominación del expediente:** CONTRATO DE SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO “PUNTA DE EUROPA”.

**Localidad:** Algeciras

**Código CPV:** 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

**1. Descripción del objeto y necesidad de la contratación:**

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 Ley de contratos del sector público (en adelante LCSP).

El objeto del contrato es el servicio de limpieza del Centro Público de Formación para el Empleo Punta de Europa, sito en la Avda Veintiocho de febrero, n.º 6 en Algeciras, CÁDIZ, dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

El contrato comprende la limpieza regular y diaria del Centro, que permita el correcto desarrollo de la actividad administrativa y formativa. La amplitud de sus dependencias requiere unos servicios de limpieza singulares que comprenderán las actividades de limpieza, aseo, adecentamiento y decoro en la forma y con la periodicidad y materiales descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el abastecimiento del material descrito en el punto sexto del mismo pliego.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ur de 26 de febrero de 2014, en el que se establece la necesidad e idoneidad del contrato, se dispone que esta Delegación Territorial carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este contrato de servicio que se saca a licitación, mediante el procedimiento abierto simplificado, debido a que la Relación de Puestos de Trabajo no contempla personal con la cualificación requerida.

**2. Justificación de la no división en lotes.**

Siendo el objeto del contrato de servicio de limpieza del Centro Público de Formación para el Empleo “Punta de Europa” de Algeciras, no procede la división en lotes del contrato, ya que se trata de un centro,



CLARA MORILLA GARCIA		01/09/2025 11:47:28	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6w04i65e1EDV7T8Y846iZ13j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



que al estar formado por un único inmueble, constituye una sola unidad en si misma, debiendo prestarse por una única empresa de forma homogénea y coordinada, basado en la necesidad de supervisar y controlar todas las actuaciones necesarias para conseguir una adecuada gestión del servicio y una correcta limpieza de todas sus dependencias, que se vería mermado sin la supervisión y control de un único contratista.

## 2. ÓRGANO PROPONENTE

Denominación: Centro Público de Formación para el Empleo “Punta de Europa”  
Dirección del Centro: D<sup>a</sup>. Clara Morilla García.

## 3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento abierto simplificado contemplado en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tiene una duración de 12 meses desde la fecha de formalización, estando previsto el inicio del plazo de ejecución el 16 de diciembre de 2025 y finalizando el 15 de diciembre de 2026, contemplándose la posibilidad de una prórroga de un máximo de doce meses de duración. De conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP dicha prórroga será obligatoria para la empresa contratista si el preaviso de la misma, por parte de la administración, se produce con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato.

## 5. CLASIFICACIÓN

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Grupo	Subgrupo	Categoría
u	1	1

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 57.552,31 €  
Importe del IVA: 12.085,99 €  
Importe total (IVA incluido): **69.638,30 €**

CLARA MORILLA GARCIA		01/09/2025 11:47:28	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6w04i65e1EDV7T8Y846iZ13j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Método de cálculo:**

Para el cálculo del precio del contrato se ha tomado como base el coste salarial correspondiente a 60 horas semanales de servicio, distribuidas entre el personal y categorías necesarios para realizar las prestaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

Para el cálculo de los costes salariales anuales se han considerado los costes salariales establecidos en el Convenio Colectivo del Sector de limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Cádiz, publicado en el B.O.P del 11.08.2025 (Código de Convenio n.º 11000385011982), con vigencia desde 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, que fue suscrito por la representación del Sector y la de los trabajadores.

El personal a contratar consistirá en TRES personas en la categoría de limpiador/a con una jornada cada una de 20 horas semanales sobre una jornada de 38 horas semanales en 2025 y 37,5 horas semanales en 2026 ( art 16 del convenio).

Para el cálculo del presupuesto de ejecución material, se han considerado los costes salariales así como otros costes directos que deba soportar la empresa contratista (uniformes, materiales de limpieza...).

Para el cálculo del importe de licitación se han aplicado los siguientes porcentajes sobre el presupuesto de ejecución material: 8% en concepto de gastos generales de la empresa que pueden incidir sobre el coste del servicio y el 6% en concepto de beneficio industrial del contratista. Sobre la suma de todos los conceptos anteriores, se ha añadido un 21% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que grava la ejecución del contrato.

Se prevé la posibilidad de modificación del contrato por necesidades del servicio, lo que puede suponer el incremento de la dotación de personal prevista, de hasta un 10% del importe de licitación, así como la posibilidad de una prórroga por un plazo máximo de 12 meses.

El desglose del importe y método de cálculo son los que se recogen a continuación:

CLARA MORILLA GARCIA		01/09/2025 11:47:28	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6w04i65e1EDV7T8Y846iZ13j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



<b>2025</b>			
<b>SALARIO</b>	<b>Importe</b>	<b>Jornada</b>	<b>TOTAL</b>
SALARIO BASE (Art. 4) (A)	31,84 €	365,00	11.621,60 €
ANTIGÜEDAD (Art. 5) (B)	5,09 €	365,00	1.859,46 €
PLUS ASISTENCIA (Art. 6)	1,88 €	250,00	470,00 €
PAGAS EXTRAORDINARIAS (A+B)	36,93 €	90,00	3.324,10 €
PREMIO ASISTENCIA (Art. 27)	116,81 €	1,00	116,81 €
<b>SUBTOTAL</b>			<b>17.391,96 €</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	Cotización	Base	TOTAL
REGIMEN GENERAL	23,60%	17.391,96	4.104,50
DESEMPLEO	5,50%	17.391,96	956,56
FORMACION PROFESIONAL	0,60%	17.391,96	104,35
FONDO DE GARANTIA	0,20%	17.391,96	34,78
ACCIDENTE DE TRABAJO	3,60%	17.391,96	626,11
MEI	0,67%	17.391,96	116,53
<b>SUBTOTAL</b>			<b>5.942,83</b>
<b>SALARIO + S.S.</b>			<b>23.334,80</b>

<b>2026</b>			
<b>SALARIO</b>	<b>Importe</b>	<b>Jornada</b>	<b>TOTAL</b>
SALARIO BASE (Art. 4) (A)	32,79 €	365,00	11.968,35
ANTIGÜEDAD (Art. 5) (B)	5,25 €	365,00	1.914,94
PLUS ASISTENCIA (Art. 6)	1,94 €	250,00	485,00
PAGAS EXTRAORDINARIAS (A+B)	38,04 €	90,00	3.423,28
PREMIO ASISTENCIA (Art. 27)	120,32	1,00	120,32
<b>SUBTOTAL</b>			<b>17.911,88 €</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	Cotización	Base	TOTAL
REGIMEN GENERAL	23,60%	17.911,88	4.227,20
DESEMPLEO	5,50%	17.911,88	985,15
FORMACION PROFESIONAL	0,60%	17.911,88	107,47
FONDO DE GARANTIA	0,20%	17.911,88	35,82
ACCIDENTE DE TRABAJO	3,60%	17.911,88	644,83
MEI	0,75%	17.911,88	134,34
<b>SUBTOTAL</b>			<b>6.134,82</b>
<b>SALARIO + S.S.</b>			<b>24.046,70</b>

CLARA MORILLA GARCIA		01/09/2025 11:47:28	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6w04i65e1EDV7T8Y846iZ13j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



	2025	2026
<b>SUBTOTAL + SALARIO + S.S. (38 horas/semanales en 2025)(37,5 horas semanales en 2026)</b>	23.334,80	24.046,70
<b>SUBTOTAL + SALARIO + S.S. (20 horas/semanales)</b>	12.281,47	12.824,91
<b>TOTAL (SALARIO+SS 3 TRABAJADORAS A 20 HORAS)</b>	<b>36.844,41</b>	<b>38.474,72</b>
<b>OTROS COSTES</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
VACACIONES (8,77 %) 32DIAS	3.231,26	3.374,23
ABSENTISMO (5,00 %)	1.842,22	1.923,74
UNIFORME (Art. 13)	259,92	259,92
MATERIALES DE LIMPIEZA (6%)	2.210,66	2.308,48
PRODUCTOS DE LIMPIEZA (7%)	2.579,11	2.693,23
PAPEL, VARIOS Y JABÓN (4%)	1.473,78	1.538,99
<b>TOTAL OTROS COSTES</b>	<b>11.596,95</b>	<b>12.098,59</b>
<b>SUBTOTAL 1 ( SALARIOS + OTROS COSTES)</b>	<b>48.441,36</b>	<b>50.573,31</b>
GASTOS GENERALES (8%)	3.875,31	4.045,87
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.906,48	3.034,40
<b>SUBTOTAL SERVICIO</b>	<b>55.223,15</b>	<b>57.653,58</b>
IVA (21%)	11.596,86	12.107,25
<b>TOTAL (Anual)</b>	<b>66.820,01</b>	<b>69.760,83</b>
<b>COSTE MENSUAL</b>	<b>2.025,00</b>	
Coste período (IVA excluido)	4.601,93	4.804,46
IVA (21%)	966,41	1.008,94
<b>Coste período (IVA incluido)</b>	<b>5.568,33</b>	<b>5.813,40</b>
<b>COSTE ANUAL</b>	<b>2025 (0,5 mes)</b>	<b>2026 ( 11,5 meses)</b>
Coste mensual (IVA excluido)	2.300,96 €	55.251,35 €
IVA (21%)	483,20 €	11.602,78 €
Coste mensual (IVA incluido)	2.784,17 €	66.854,13 €

<b>COSTE TOTAL ANUAL (sin IVA)</b>	<b>57.552,31</b>
IVA (21%)	12.085,99
<b>COSTE TOTAL ANUAL ( con IVA)</b>	<b>69.638,30</b>
<b>MODIFICACIÓN ( HASTA EL 10%) SIN IVA</b>	<b>5.755,23</b>
<b>COSTE PRÓRROGA (sin IVA)</b>	<b>57.552,31</b>
COSTE MENSUAL PROMEDIO (sin IVA)	4.796,03
IVA (21%)	1.007,17
<b>COSTE MENSUAL PROMEDIO (con IVA)</b>	<b>5.803,20 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>126.615,08 €</b>

CLARA MORILLA GARCIA		01/09/2025 11:47:28	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6w04i65e1EDV7T8Y846iZ13j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Valor estimado del contrato: 126.615,08 €**

Para la determinación del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el artículo 101 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Se ha considerado el presupuesto base de licitación (IVA excluido), más 1 prórroga de 12 meses (IVA excluido) así como una posible modificación del contrato de hasta el 10 por ciento del importe de licitación.

## **7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios de adjudicación están definidos y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145 de la LCSP.

### **7.1. Proposición económica** (máximo 70 puntos).

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

### **7.2 Mejoras hasta 30 puntos**

#### **7.2.1 Bolsa de horas** (máximo 10 puntos).

Compromiso de puesta a disposición de una bolsa de horas sin coste adicional para la Administración para la realización de tareas de limpieza extraordinaria o aumento del número de horas de limpieza, hasta un máximo de 30 horas anuales.

CLARA MORILLA GARCIA		01/09/2025 11:47:28	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6w04i65e1EDV7T8Y846iZ13j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- a) Por ofrecer 30 horas anuales gratuitas..... 10 puntos
- b) En caso de una puesta a disposición de una bolsa de horas inferior, la puntuación se otorgará de forma directamente proporcional, tomando como equivalencia lo descrito en la letra a) del presente apartado.

**7.2.2. Compromiso de respuesta inmediata** (máximo 10 puntos).

-Compromiso de respuesta inmediata las 24 horas todos los días, ante posibles emergencias en la sede objeto del presente contrato en un plazo máximo de 2 horas (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, reparaciones o cualquier otra de naturaleza imprevista): 10 puntos.

-En caso contrario: 0 puntos.

**7.2.3. Limpieza de pérgola de la zona de estacionamiento de vehículos del centro** (máximo 10 puntos)

-Si aporta compromiso de limpieza semestral de la pérgola de la zona de estacionamiento de vehículos del CPFE Punta de Europa, a realizar en los cinco primeros días naturales del sexto y duodécimo mes de contrato: 10 puntos.

-En caso contrario: 0 puntos.

**8 . CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA**

Los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, se han seleccionado conforme a los términos establecidos en los artículos 74 y siguientes y en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, siguiendo los recogidos en el modelo de PCAP aprobado para este tipo de contratos:

**8.1. Solvencia económica y financiera.**

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera, se realizará mediante la oportuna clasificación o bien, se acreditarán por los siguientes medios alternativos:

**1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo que será de una vez y media el valor estimado del contrato : **189.922,62 euros.**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

CLARA MORILLA GARCIA		01/09/2025 11:47:28	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6w04i65e1EDV7T8Y846iZ13j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**2. El patrimonio neto**, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, esto es **13.927,66 euros**.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### **8.2. Solvencia técnica o profesional.**

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional, se realizará mediante la oportuna clasificación o bien, alternativamente se acreditará por el siguiente medio:

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: tres últimos años.

**1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable al objeto del contrato se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación y, en los demás casos, deberá coincidir al menos entre los tres primeros dígitos de su respectivo código CPV :

90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

CLARA MORILLA GARCIA		01/09/2025 11:47:28	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6w04i65e1EDV7T8Y846iZ13j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO sujetos a Regulación Armonizada, para cuyo caso la solvencia técnica se acreditará por el medio que se indica a continuación:

1. Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

1.1. Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del 50% del total de la plantilla durante los últimos tres años.

1.2. Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del 5 % sobre el total de la plantilla.

## 9 . CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden

**1. La empresa adjudicataria debe encontrarse al corriente en el pago de las nóminas** del personal que preste servicio en el centro objeto del presente contrato. La fecha límite para el abono de las retribuciones será el día 5 del mes siguiente del que corresponda la nómina o el plazo que para ello determine el Convenio aplicable, si fuera diferente.

A tal efecto, la persona adjudicataria deberá acreditar documentalmente la realización de los pagos mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación acreditativa de que la persona contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de las personas trabajadoras que ejecuten el contrato basado, emitida por la persona representante legal de la empresa.

- Copia de las transferencias de las nóminas a las personas trabajadoras.

Esta documentación deberá estar en poder del órgano de contratación dentro de los 15 primeros días naturales de cada mes.

2. La empresa adjudicataria deberá utilizar durante la prestación del servicio los siguientes **productos ambientalmente respetuosos**:

a) Uso de productos de limpieza con bajo impacto ambiental: Al menos el 50 %, por volumen de compra, de todos y cada uno de los productos de limpieza a utilizar en los trabajos objeto del contrato, serán productos con un impacto ambiental reducido, debiendo cumplir con los criterios de toxicidad para los organismos acuáticos, biodegradabilidad, y de sustancias excluidas y restringidas establecidos en la Decisión (UE) 2017/1217 de la Comisión, de 23 de junio de 2017, por la que se establecen los criterios para la concesión de la etiqueta ecológica de la UE a productos de limpieza de superficies duras (DOUE L180, 12/07/2017).

El producto final no estará clasificado ni etiquetado como sustancia de toxicidad aguda, sustancia de toxicidad específica para determinados órganos, sensibilizante cutáneo o respiratorio, sustancia carcinógena, mutágena o tóxica para la reproducción ni sustancia peligrosa para el medio ambiente

CLARA MORILLA GARCIA		01/09/2025 11:47:28	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6w04i65e1EDV7T8Y846iZ13j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



acuático, conforme a las definiciones contenidas en el Reglamento (CE) 1272/2008, de 16 de diciembre, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (DO L353, 31/12/2008).

Todos los tensioactivos serán fácilmente degradables en condiciones aerobias. Además, los tensioactivos clasificados como peligrosos para el medio ambiente acuático [categoría aguda 1 (H400) o categoría crónica 3 (H412)], de conformidad con el Reglamento (CE) 1272/2008, de 16 de diciembre, serán biodegradables en condiciones anaerobias.

El producto final no incluirá sustancias entrantes que hayan sido identificadas conforme al procedimiento descrito en el artículo 59, apartado 1, del Reglamento (UE) 1907/2006, que establece la lista de posibles sustancias extremadamente preocupantes.

En todo caso, ningún producto de limpieza, de entre los que no cumplan los requisitos exigidos en esta cláusula, estará clasificado ni etiquetado como sustancia tóxica aguda, sustancia tóxica para un órgano concreto, sensibilizante cutáneo o respiratorio, sustancia carcinógena, mutágena o tóxica para la reproducción o peligrosa para el medio ambiente, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006 (DO L 353 de 31/12/2008).”

b) Utilización de accesorios de limpieza con microfibra: Al menos el 40% de los accesorios textiles de limpieza, como bayetas, cabezas de fregona o mopas, utilizados por año en las tareas de limpieza objeto del contrato deberán estar fabricados con microfibra.

A fin de acreditar estos extremos, la persona contratista deberá presentar en el plazo de un mes tras la formalización del contrato, el listado de los productos a utilizar durante su ejecución, especificando marca, composición, uso y características. Cualquier sustitución de alguno de estos productos deberá contar con la autorización del órgano de contratación, que deberá verificar que los nuevos productos se ajustan a lo previsto en el PCAP y el PPT.

A efectos de la verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, esta Administración, a través del Responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, realizar inspecciones en las instalaciones, así como recabar las facturas y otros documentos probatorios de las diferentes características de los productos utilizados (etiquetas o en su caso, acreditación de la existencia de un sistema de gestión que resulte equivalente en términos de exigencia).

En caso de que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

## 9. EXISTENCIA DE CRÉDITO

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la contratación del mencionado servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CLARA MORILLA GARCIA		01/09/2025 11:47:28	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6w04i65e1EDV7T8Y846iZ13j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Partida presupuestaria:**

Su importe se financiará con cargo a las anualidades 2025 y 2026. La imputación se efectúa dividiendo el importe del Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) en doce mensualidades e imputando al ejercicio presupuestario 2025 un total de media mensualidad, correspondiente a los días del 16 al 31 de diciembre de 2025 y al ejercicio presupuestario 2026, once mensualidades y media, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2026, finalizando el día 15 .

Año	Importe	Partida Presupuestaria		
		Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo de Financiación
2025	2.784,17 €	1400180000	G/32D/22700/11	S0706
2026	66.854,13 €	1400180000	G/32D/22700/11	S0706

En Algeciras, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA DEL CPFPE “PUNTA DE EUROPA”  
Fdo.: Clara Morilla García

CLARA MORILLA GARCIA		01/09/2025 11:47:28	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6w04i65e1EDV7T8Y846iZ13j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	